



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Yotoco, Valle 13 de julio de 2022. En la fecha paso a despacho del señor juez el memorial suscrito por el abogado Edilson Rojas Ortiz, dentro del proceso radicado 2009-00814m adelantado en contra del señor Pablo Cesar Córdoba Escobar, donde requiere sean remitidos unos títulos judiciales al Juzgado de Ginebra Valle.

Claudia Lorena Flechas Nieto



CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Yotoco, Valle del Cauca, trece (13) de Julio de dos mil veintidós (2022)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
No. 0063
Julio 14 de 2022

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL
CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS
TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

AUTO SUSTANCIACION PENAL Nro. 051
DELITO: Lesiones Personales Culposas
PROCESADO: Pablo Cesar Córdoba Escobar
RADICADO: 76-111-6000-166-2009-00814-00

Visto el informe que antecede al revisar el presente asunto se puede verificar que desde el día 06 de junio de 2019, se ha dispuesto la conversión de los títulos judiciales consignados a ordenes de este juzgado dentro del proceso en referencia al juzgado de Ginebra Valle, orden que fue ejecutada desde la precitada fecha hasta el 29 de noviembre de 2021, es decir, todos los títulos que en su oportunidad fueron consignados a la cuenta de este juzgado ya reposan en la cuenta de dicho Juzgado.

Así mismo, se indica que revisada la plataforma del banco agrario solo se registra en este Despacho el título judicial Nro. 469770000065631, razón por la cual se **ORDENARA LA CONVERSIÓN** de dicho título al Juzgado de Ginebra, tal como quedo indicado en el auto interlocutorio 005 de fecha 01 de agosto de 2019.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
Emerson Alvarez M.

EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

Firmado Por:
Emerson Giovanni Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **322ba187dae5652cebd811b32e8de94e63c2e234bdc4b5837a813ae725c14849**

Documento generado en 13/07/2022 03:48:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>